

## DECRETO UNIVERSITARIO N°

OSORNO,

### CREA CONSEJO ASESOR DE CIENCIA ABIERTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.

#### VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 de agosto de 1993 que crea la Universidad de Los Lagos.
2. D.F.L. N° 1 del 5 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N° 123 del 01 de octubre de 2021, Ministerio de Educación Pública.
4. Concurso De Desarrollo De Capacidades Institucionales para Gestionar Conocimientos de Información Científica y Datos de Investigación Convenio de Financiamiento Agencia Nacional De Investigación y Desarrollo y Universidad De Los Lagos.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Los Lagos, adjudicó Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para gestionar conocimientos de información científica y datos de investigación InES Ciencia Abierta 2021 INCA210018, que permite fortalecer una cultura de ciencia abierta por medio de prácticas sustentadas en el uso de plataformas y herramientas tecnológicas para el manejo abierto de las investigaciones y sus datos asociados.
2. Que, se hace necesaria actualizar la política, reglamentos y manuales de la Universidad, incluyendo estándares que permitan la interoperabilidad como OAI-PMH, FAIR y metadatos en Ciencia Abierta, considerando la política nacional desarrollada por ANID, en torno al acceso de la información científica de acuerdo a los estándares de interoperabilidad definidos por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
3. Que, se hace necesario establecer la política y procedimientos que permitan la planificación, recopilación, preservación, almacenamiento, acceso, uso y reutilización de las investigaciones y sus datos asociados desarrollados por la Institución, en aras de hacer efectiva la correcta administración de recursos y servicios de información de la Universidad.

#### DECRETO:

**CRÉASE** el Consejo Asesor de Ciencia Abierta de la Universidad de Los Lagos, que tendrá como función proponer la Política de Ciencia Abierta de la Universidad de Los Lagos a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para su oficialización, y las propuestas de actualizaciones futuras tomando en consideración las políticas internas de la Universidad, la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación de ANID y otras políticas y reglamentos generadas por el Estado.

El Consejo estará integrado por las Directoras y Directores de las siguientes Direcciones:

- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Investigación
- Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías
- Dirección de Proyectos Institucionales
- Dirección de Estudios Estratégicos

Deberá realizar reuniones ordinarias bimensuales, pudiendo citar a reuniones extraordinarias cuando así lo indiquen la Vicerrectoría Académica y/o la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Para el buen desarrollo de sus actividades el Consejo estará facultado para:

- a. Tomar decisiones relacionadas con los aspectos técnicos y metodológicos que se requieran para el adecuado proceso de generación de la política de Ciencia Abierta.
- b. Convocar a otras unidades y/o profesionales que se requieran para el adecuado desarrollo de sus actividades.
- c. Proponer, a las instancias que correspondan, modificaciones a los reglamentos técnicos o de otra naturaleza y que sean necesarios para la adecuada implementación de la política no actualizada.

El Consejo considerará como base las actas producidas con anterioridad a este decreto por el Proyecto INCA210018 depositados en el sitio de Actas Institucionales.

El Consejo debe coordinarse con la Comisión de Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Los Lagos creada mediante el Decreto Universitario N°3009 de 13 de 2022.

El Consejo redactará y presentará a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para su sanción el Reglamento Interno del Consejo de Ciencia Abierta de la Universidad de Los Lagos, y las propuestas de actualizaciones futuras.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**

ODC/MAM/AMS/SAAM.

Distribución: Autoridades Superiores, Vicerrectorías, Direcciones centrales Académicas y Administrativas, Dirección de Sedes, Dirección de ITR., Interesados, Oficina de Partes.